

# DERECHO A LA VIVIENDA EN EL ÁMBITO URBANO

Sesión 42° del EPU – 4° ciclo - Argentina

## Informe presentado por:

- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
- Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)
- Asociación Civil Inquilinos Agrupados

Problemáticas relacionadas con el acceso a la vivienda, los desalojos y las condiciones de las personas en situación de calle en la Argentina.

Argentina tiene un déficit habitacional estructural. Por un lado, hace falta construir viviendas para aquella población que está hacinada, vive en viviendas irrecuperables o se encuentra en situación de calle, por otro lado, existe un conjunto de viviendas que precisan de mejoramientos y acceso a servicios básicos. Existe un fuerte endeudamiento de la población inquilina. Además se observa un crecimiento del número de personas en situación de calle y no se otorgan soluciones eficaces y con perspectiva de derechos. Los operativos de desalojo no cumplen con los criterios mínimos de protección de les afectades, ejemplo de ello fue la toma masiva en la localidad de Guernica, afectades que todavía no han visto resuelta su situación habitacional.

## Recomendaciones incumplidas del 3° ciclo EPU:

- 107.89: Implementar el plan nacional de vivienda y el de infraestructura pública a nivel nacional

## Recomendaciones propuestas

1. Establecer mecanismos para garantizar el cumplimiento de las nuevas condiciones de la relación contractual establecidas por la ley de alquileres (27551) y poner en marcha el Programa de Alquiler Social.
2. Garantizar la producción de datos respecto del funcionamiento del mercado de vivienda en alquiler: precios, composición de hogares inquilinos, características del parque habitacional en alquiler, condiciones de los contratos, etc.
3. Sancionar leyes provinciales que regulen la actividad inmobiliaria profesional y que aseguren que el pago de las comisiones inmobiliarias queden exclusivamente a cargo de les propietaries.
4. Que la ciudad de buenos aires aplique una metodología de relevamiento de las personas en situación de calle que garantice información cuantitativa y cualitativa de calidad.
5. Que la Ciudad de Buenos Aires modifique la operatoria de los subsidios habitacionales a fin de que tengan una actualización automática en función de los índices de aumentos de los costos de vida.